



Resolución Jefatural

N° 087- 2021-CENEPRED/J

Lima, 21 de junio de 2021

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 060-2021-CENEPRED/J, de fecha 20 de abril de 2021; el Informe N° 064-2021-CENEPRED/OA, de fecha 18 de junio de 2021, de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

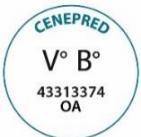
Que, mediante la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, se dispuso que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispuso que en las entidades públicas de Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se cree un mecanismo – comisión, comité o grupo de trabajo para la Igualdad de Género, con el objetivo de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género, con la finalidad de abordar las causas y los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, en concordancia con las obligaciones internacionales del Estado Peruano en materia de derechos humanos, las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la pre-imagen del Perú al 2030;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 055-2021-CENEPRED/OA se actualiza la conformación del Comité de Trabajo para la Igualdad de Género del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, que enmarca las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, antes mencionado;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 060-2021-CENEPRED/OA se aprobó el Plan de Actividades del Comité de Trabajo para la Igualdad de Género del CENEPRED año 2021;



Que, según Memorándum Múltiple N° 018-2021-CENEPRED/SG la Secretaria General ratifica las funciones de Presidente del Comité para la Igualdad de Género y su equipo de trabajo, a partir del 23 de abril de 2021;

Que, en función a los argumentos expuestos, el citado Comité estableció como actividad la Elaboración de la Guía Interna de Igualdad de Género para el CENEPRED, la misma que ha sido aprobada por el Comité de Trabajo para la Igualdad de Género del CENEPRED, en virtud de sus competencias funcionales;

Con el visto de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la aprobación de la Guía de Igualdad de Género del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir los alcances de la presente Resolución al Ministerio de Defensa así como a la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED.

Artículo 4°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.cenepred.gob.pe) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

